



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00808 00

De conformidad con la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede y en consideración a que no se ha logrado materializar medida cautelar alguna, por ser procedente lo petitionado, el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR el embargo del derecho de dominio que le corresponda a la entidad ejecutada **DIVERQUIMICOS CIA. LTDA** sobre el inmueble identificado en la solicitud de medidas cautelares que antecede, denunciados como de su propiedad. **Librese oficio a la oficina de registro respectiva.** Acreditado su embargo se resolverá lo correspondiente a su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 39 Hoy 23 AGO 2021 a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
